

ACTA NÚMERO UNO. De Sesión Ordinaria, celebrada a las catorce horas del día uno de mayo del año dos mil veinticuatro. Convocada por el Licenciado **Nelson Estrada Hernández**, Secretario Municipal Ad-Honorem, por medio electrónico, en base a los tiempos establecidos en la ley, a petición y presidida por el Licenciado **Rafael Avalos Díaz**, en su calidad de Alcalde Municipal, con la presencia de la Licenciada **Ana Guadalupe Menéndez de Muñoz**, Síndico Municipal, y con la asistencia de los Regidores Propietarios, en su respectivo orden: señor **Marvin Antonio Alfaro Molina**, Primer Regidor Propietario; **Nicolás Francisco Tomas Javier Méndez Avilés**, Segundo Regidor Propietario; **María José Alfaro Castillo**, Tercer Regidor Propietario; **Carlos Andrés González Sánchez**, Cuarto Regidor Propietario; con la asistencia de los señores Regidores Suplentes señores: **William Remberto Villalta González**, Segundo Regidor Suplente; **Inés del Carmen Henríquez Moreno**, Tercera Regidora Suplente; y **Ever Antonio Salinas Osorio**, Cuarto Regidor Suplente. Posteriormente el señor Alcalde Municipal dio la bienvenida al Honorable Concejo Municipal, dándole lectura a la agenda con los puntos siguientes:

1. Verificación de quorum
2. Nombramiento de Secretario Municipal.
3. Aprobación de agenda.
4. Traspaso formal de las administraciones municipales y el inicio del proceso de transición de los distritos de La Libertad, Tamanique, Chiltiupan, Teotepeque, Jicalapa
5. Asignación de dietas de los miembros del Concejo Municipal Plural, asignación de salario de la Sindica Municipal, asignación de salario y gastos de representación del Alcalde Municipal.
6. Determinación y supresión de los puestos de confianza de los Distritos de La Libertad, Tamanique, Chiltiupan, Teotepeque, Jicalapa.
7. Confirmación de los miembros de la Comisión de Protección Civil.
8. Nombramiento de los Directores de Distrito y Sub Directores, Gerencias, Jefes de Unidades Administrativas.
9. Definición de la sede central del Municipio de La Libertad Costa.
10. Nombramiento de los refrendarios y titulares de las cuentas del sistema bancario.
11. Autorización de Apertura y cierre de cuentas del sistema bancario del Municipio de La Libertad Costa.
12. Autorización para trámite de Número de Identificación Tributaria del Municipio de La Libertad Costa.
13. Uso de las existencias de las especies municipales de los Distritos de La Libertad, Tamanique, Chiltiupan, Teotepeque, Jicalapa.
14. Uso del escudo institucional y símbolos patrios en la documentación institucional de los Distritos de La Libertad, Tamanique, Chiltiupan, Teotepeque, Jicalapa.
15. Acuerdo del Registro de Firmas para el Registro del Estado Familiar.
16. Libro de Acuerdo de despacho.

Varios:

17. Evento Surf City Isa World Longboard Championship.

Se hace constar que no asistió a la reunión convocada el Regidor Carlos Mauricio Flores Murcia, Primer Regidor Suplente, no obstante, haber sido convocado en legal forma. Por lo que en uso de sus facultades emiten los siguientes Acuerdos: **ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO UNO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 2), 4), 12), 14), 19), 21) art. 31 numeral 4) y Art. 91) del Código Municipal. Y Considerando Que: a). El Concejo Municipal de La Libertad Costa administrara los Distritos de Chiltiupan, Jicalapa, La Libertad, Tamanique, Teotepeque. Con lo cual se debe nombrar un Secretario Municipal para todo el municipio para el desarrollo de las responsabilidades de dicho cargo; b). El artículo Treinta del código municipal en su numeral dos establece que son facultades del Concejo: “Nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las Distintas dependencias de la administración municipal, de una terna propuesta por el alcalde en su caso”. Expuesto en el punto número dos de la agenda de esta Sesión el cual corresponde a Nombramiento del Secretario Municipal. Por tanto, el Honorable Concejo Municipal Plural, en uso de sus facultades legales y habiendo deliberado el punto. Por **cuatro votos a favor**, por parte de los siguientes miembros del Concejo Municipal: **1.** Lic. Rafael Avalos Díaz, Alcalde Municipal, **2.** Licda. Ana Guadalupe Menéndez de Muñoz; Síndico Municipal, **3.** Marvin Antonio Alfaro Molina; Primer Regidor Propietario, **4.** Nicolás Francisco Tomas Javier Méndez Avilés; Segundo Regidor Propietario, y **dos votos en contra** por parte de los concejales: 1. María José Alfaro Castillo; Tercera Regidora Propietaria, 2. Carlos Andrés González Sánchez; Cuarto Regidor Propietario. **ACUERDA: Primero: Nombrar al Licenciado [REDACTED], como Secretario Municipal el cual posee las competencias necesarias para el desempeño, de los deberes de dicho nombramiento establecidas y desarrolladas en el artículo cincuenta y cinco del código municipal. Segundo: el cargo será desempeñado de forma Ad-honorem. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO DOS.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 12) 14) 21) art. 31 numeral 4) y Art. 91) del Código Municipal. Expuesto en el punto número tres de la agenda de esta Sesión el cual corresponde a: **APROBACION DE LA AGENDA.** Por tanto, el Honorable Concejo Municipal Plural, en uso de sus facultades y habiendo deliberado el punto. Por **UNANIMIDAD** de seis votos a favor, por parte de los siguientes miembros del Concejo Municipal: 1. Lic. Rafael Avalos Díaz, Alcalde Municipal, 2. Licda. Ana Guadalupe Menéndez de Muñoz; Síndico Municipal, 3. Marvin Antonio Alfaro Molina; Primer Regidor Propietario, 4. Nicolás Francisco Tomas Javier Méndez Avilés; Segundo Regidor Propietario, 5. María José Alfaro Castillo; Tercera Regidora Propietaria, 6. Carlos Andrés González Sánchez; Cuarto Regidor Propietario. **ACUERDA: APROBAR LA AGENDA NUMERO UNO** de la sesión Ordinaria de fecha uno de mayo de dos mil veinticuatro que consta de diecinueve numerales. **CERTIFIQUESE**

Y COMUNIQUESE. ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO TRES. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 2), 4), 12), 14), 19), 21) art. 31 numeral 4) y Art. 91) del Código Municipal. En relación a los artículos 1, 2, 4, 5 DE LEY ESPECIAL PARA LA REESTRUCTURACION MUNICIPAL. Y Considerando Que: a.) el Concejo Municipal de La Libertad Costa administrará los Distritos de Chiltiupan, Jicalapa, La Libertad, Tamanique, Teotepeque. Con lo cual se han recibido los bienes de los respectivos distritos por medio de las diferentes actas de traspaso de y recibimiento de bienes. Expuesto en el punto número cinco de la agenda de esta Sesión el cual corresponde a: Traspaso formal de las administraciones municipales y el inicio del proceso de transición de los distritos de Chiltiupan, Jicalapa, La Libertad, Tamanique, Teotepeque; de La Libertad Costa. b) Que para el efecto del proceso de entrega y recepción de los bienes de los distritos de la Libertad Costa, se realizaron las designaciones de los las diferentes comisiones que estuvieron presente en la transición de la entrega de bienes de los distritos de Tamanique, La Libertad, Chiltiupan, Teotepeque y Jicalapa. Por tanto, el Honorable Concejo Municipal Plural, en uso de sus facultades legales y habiendo deliberado el punto. Por cuatro **votos a favor**, por parte de los siguientes miembros del Concejo Municipal: **1.** Lic. Rafael Avalos Díaz, Alcalde Municipal, **2.** Licda. Ana Guadalupe Menéndez de Muñoz; Síndico Municipal, **3.** Marvin Antonio Alfaro Molina; Primer Regidor Propietario, **4.** Nicolás Francisco Tomas Javier Méndez Avilés; Segundo Regidor Propietario, y dos abstenciones por parte de los siguientes Concejales: 1. María José Alfaro Castillo; Tercera Regidora Propietaria, 2. Carlos Andrés González Sánchez; Cuarto Regidor Propietario. **ACUERDA: Primero:** Dar por recibido los bienes de los municipios que a la fecha conforman e l municipio de La Libertad Costa, que se transformaron en distritos, de conformidad a cada una de las actas de entrega y recepción de documentos y bienes que se anexan al presente acuerdo. **Segundo.** Iniciar el proceso de transición de los distritos de La Libertad Costa. Debiéndose en el plazo de dos años contados desde la toma de posesión del concejo municipal plural, ordenarse y actualizarse en la totalidad la contabilidad y registro de los bienes que pertenecen al municipio en razón de la DE LEY ESPECIAL PARA LA REESTRUCTURACION MUNICIPAL. **Tercero.** Notificar a cada área administrativa y operativa de la municipalidad el presente acuerdo municipal en razón de darle cumplimiento al mismo. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO CUATRO**”. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4), 12), 14), 19), 21) art. 31 numeral 4) y Art. 91) del Código Municipal. Y Considerando Que: a. el concejo municipal de La Libertad Costa administrara los Distritos de Chiltiupan, Jicalapa, La Libertad, Tamanique, Teotepeque. Con lo cual se aumenta el trabajo administrativo y operativo del concejo; b. el articulo Treinta del código municipal en su numeral diecinueve establece que son facultades del concejo: “fijar para las remuneraciones y dietas que deban recibir Alcalde, Sindico, y Regidores”. Expuesto en el punto número seis de la agenda de esta Sesión el cual corresponde a Asignación de dietas de los miembros del concejo municipal plural.

Asignación de salario y gastos de representación del alcalde municipal del municipio de Libertad Costa. Por tanto, el Honorable Concejo Municipal Plural, en uso de sus facultades legales y habiendo deliberado el punto. Por cuatro **votos a favor**, por parte de los siguientes miembros del Concejo Municipal: **1.** Lic. Rafael Avalos Díaz, Alcalde Municipal, **2.** Licda. Ana Guadalupe Menéndez de Muñoz; Síndica Municipal, **3.** Marvin Antonio Alfaro Molina; Primer Regidor Propietario, **4.** Nicolás Francisco Tomas Javier Méndez Avilés; Segundo Regidor Propietario, y la Abstención de María José Alfaro Castillo; Tercera Regidora Propietaria, **2.** Carlos Andrés González Sánchez; Cuarto Regidor Propietario; **ACUERDA: Primero:** Autorizar por cada sesión de Concejo Municipal del municipio La Libertad Costa, el pago de dieta por cada sesión a favor de cada miembro del concejo independientemente de ser Propietario u Suplente, el equivalente de CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES que podrán ser un máximo de cuatro sesiones mensuales las remuneradas hasta por un total mensual de UN MIL OCHOCIENTOS DOLARES. **Segundo:** Autorizar mensualmente el pago de SEIS MIL QUINIENTOS DOLARES de salario a favor del Alcalde Municipal de La Libertad Costa, Rafael Avalos Díaz. **Tercero.** Autorizar mensualmente el pago de CUATRO MIL DOLARES de salario a favor de la señora Síndico municipal de La Libertad Costa, Licenciada Ana Guadalupe Menéndez de Muñoz. **Cuarto.** Autorizar mensualmente a favor del alcalde municipal de La Libertad Costa Rafael Avalos Díaz, el valor DOS MIL DOLARES en concepto de Gastos de Representación. **Quinto. AUTORÍCESE a la ENCARGADA DE PRESUPUESTO** del municipio de La Libertad Costa, para que elabore reprogramación presupuestaria, si fuere necesaria; para llevar a feliz término lo acordado en este Acuerdo Municipal. Fondos con aplicación al específico y expresión Presupuestaria Municipal vigente, que se comprobara como lo establece el artículo 78 del Código Municipal. **Sexto.** Autorizar de conformidad al artículo 91 del código municipal, al Tesorero municipal para que erogue los respectivos pagos que se autorizan en el presente acuerdo municipal. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO CINCO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 2), 4), 12), 14), 19), 21) art. 31 numeral 4) y Art. 91) del Código Municipal. En relación a los artículos 1, 2, 4, 5 y 7 de la **LEY ESPECIAL PARA LA REESTRUCTURACION MUNICIPAL.** Y Considerando que: **a).** El Municipio, es una entidad de la división Político–Administrativa del Estado con autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites establecidos en la Constitución y las leyes. La necesidad que tienen los municipios de adaptarse tanto a los cambios que impone el entorno, como a los que impone la legislación obliga a la adopción de medidas y mejoramiento gradual de todo su sistema administrativo, y que el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el art. 203 de la Constitución de la Republica que establece que los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico, en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas, y que a partir de que en fecha 13 de junio de 2023 se emitió el Decreto Legislativo No. 762, publicado en Diario Oficial Numero 110, Tomo número 439 de fecha 14 de ese mismo mes

y año se emitió la **LEY ESPECIAL PARA LA REESTRUCTURACIÓN MUNICIPAL**, en el cual se establece en su Art. 1 que el territorio de El Salvador para su administración continuará dividido en los actuales 14 departamentos, pero contará con cuarenta y cuatro municipios y doscientos sesenta y dos distritos municipales. Que con la entrada en vigencia de la referida ley, los municipios se integran con uno o más distritos y los anteriores municipios desaparecieron, para convertirse en distritos y se integrarán a su correspondiente departamento a como están distribuidos en la Ley Única del Régimen Político; la denominación de municipios, se formarán con el nombre del municipio al que se le incorporen distritos, seguido del departamento al cual pertenece y de su ubicación geográfica dentro del mismo de conformidad a los puntos cardinales o de su posición central dentro de la geografía del departamento respectivo. En ese sentido los antes municipios de Chiltiupan, Jicalapa, La Libertad, Tamanique, Teotepeque, se agruparon en el ahora Municipio de La Libertad Costa, los cuales serán administrados por el Concejo Municipal. Ante lo cual surge la necesidad ordenar el ámbito administrativo y operativo del municipio, debiéndose de suprimir las plazas de Confianza en cada distrito para evitar la duplicidad de nombramientos y funciones del personal, esto debido a que las actividades municipales estarán centralizadas en el Municipio de La Libertad Costa, considerando además que a partir de la desaparición de los municipios, para ser ahora denominados distritos, que conforman el municipio de La Libertad Costa, estos puestos laborales dentro de una nueva administración representan una excesiva carga financiera por el desempeño de la misma función por varios empleados, que si bien su cargo se justificaba, ya que se encontraban en diferentes municipios, hoy han pasado por ministerio de ley a ser parte del municipio La Libertad Costa, por lo que las plazas que se pretenden suprimir se vuelven innecesarias por el número excesivo de personas que se encuentran asignadas a la misma función, lo cual riñe con la correcta administración financiera que ésta administración debe observar, de igual manera, estableciéndose que la acción a ejecutar, no es ni constituye en manera alguna una estrategia para despedir injustificadamente al personal o una razón meramente de conveniencia, sino, al contrario representa la última ratio disponible, tomando como base parámetros objetivos, operativos y medibles, para que esta administración pueda de mejorar la organización, funcionamiento y eficiencia de la institución. **b.** Que con base a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Reestructuración Municipal, es responsabilidad de este nuevo Concejo Municipal aprobar los lineamientos para la organización y funcionamiento de los distritos y su relación con el municipio, por lo que resulta insostenible mantener todos los puestos de confianza de los que se tiene duplicidad de nombramientos en los cinco distritos que constituyen el Municipio de La Libertad Costa, entre los cuales se incluyen gerencias, secretarios municipales, auditores internos, entre otros. **c.** Que con el objetivo de garantizar una transición fluida y eficiente desde los municipios anteriores se decretó la **LEY ESPECIAL DE TRANSICIÓN PARA LA REESTRUCTURACIÓN MUNICIPAL**, en el artículo 14 de la referida ley se mandata a los Concejos Municipales que puedan decidir sobre los funcionarios y empleados de los diferentes distritos, por lo cual este concejo ha tomado ha bien utilizar la figura de supresión de plazas para los puestos de confianza que por razón de su naturaleza requieren

una remoción inmediata. **d.** Que se vuelve necesario definir cuando se trata de un puesto de confianza, por lo que conforme a la jurisprudencia constitucional, el derecho a la estabilidad laboral es insoslayablemente relativo y no puede entenderse como el derecho a una completa inamovilidad; pues la estabilidad laboral del servidor público depende de que concurren una serie de condiciones, entre ellas, que el puesto no sea de aquellos cuyo desempeño requiere de confianza, ya sea personal o política (sentencias de 11 de marzo de 2011, 24 de noviembre de 2010, 11 de junio de 2010, 19 de mayo de 2010 y 25 de junio de 2018, pronunciadas en los procesos de amparo 10-2009, 113-2008, 307-2005, 404-2008 y 8-2016, en su orden). Los cargos de confianza se caracterizan, de acuerdo a esa misma jurisprudencia, por ser aquellos desempeñados por funcionarios o empleados públicos que llevan a cabo *actividades vinculadas directamente con los objetivos y fines de dirección o alta gerencia de una determinada institución* —gozando de un alto grado de libertad en la toma de decisiones— y/o que prestan un *servicio personal y directo al titular de la entidad*; además, se ha concluido que para determinar si un cargo en particular es de confianza, independientemente de su denominación, se debe analizar de manera integral y atendiendo a las circunstancias de cada caso concreto, si en él concurren todas o la mayoría de las características siguientes: *i) que se trate de un cargo de alto nivel*, debe ser determinante para la conducción de la institución respectiva, situación que puede establecerse tanto con el análisis de la naturaleza de las funciones que se desempeñan —más políticas que técnicas—; *ii) que se trate de un cargo con un grado mínimo de subordinación al titular*, en el sentido de poseer un alto margen de libertad para la adopción de decisiones en la esfera de sus competencias; y *iii) que se trate de un cargo con un vínculo directo con el titular de la institución*, lo que se puede inferir, por una parte, de la confianza personal que aquel deposita en el funcionario o empleado respectivo, o por otra parte de los servicios directos que este le presta. (sentencias de 29 de julio de 2011, 26 de agosto de 2011, 27 de mayo de 2016, 3 de junio de 2016 y 9 de enero de 2017, e improcedencia de 31 de agosto de 2016, pronunciadas en los procesos de amparo 426-2009, 301-2009, 174-2014, 887-2014, 208-2014 y 263-2016, respectivamente), que, de igual forma, según la Ley de La Carrera Administrativa Municipal, los empleados que gozan de confianza quedan excluida de la misma, Artículo 2, por lo cual no gozan de una estabilidad laboral absoluta. En consonancia de lo antes ya establecido y expuesto en el punto número siete de la agenda de esta Sesión el cual corresponde a Determinación y supresión de los puestos de confianza de los distritos del municipio de La Libertad Costa. Por tanto, el Honorable Concejo Municipal Plural, en uso de sus facultades legales y habiendo deliberado el punto. Por cuatro **votos a favor**, por parte de los siguientes miembros del Concejo Municipal: **1.** Lic. Rafael Avalos Díaz, Alcalde Municipal, **2.** Licda. Ana Guadalupe Menéndez de Muñoz; Síndica Municipal, **3.** Marvin Antonio Alfaro Molina; Primer Regidor Propietario, **4.** Nicolás Francisco Tomas Javier Méndez Avilés; Segundo Regidor Propietario, **dos abstenciones** por parte de los Concejales: 1. María José Alfaro Castillo; Tercera Regidora Propietaria, 2. Carlos Andrés González Sánchez; Cuarto Regidor Propietario. **ACUERDA: Primero: APROBAR SUPRIMIR** en los distritos del municipio

de La Libertad Costa las plazas de confianza descritas a continuación, así como suprimir de planilla a los titulares de las mismas:

I. DISTRITO DE CHILTIUPAN

N°	NOMBRE	PLAZA
1		Secretaria Municipal
2		Tesorera Municipal
3		Jefe de Unidad de Compras públicas
4		Auditor Interno

II. DISTRITO DE JICALAPA

N°	NOMBRE	CARGO
1		Jefe de Unidad de Compras Públicas
2		Secretaria Municipal
3		Tesorero Municipal

III. DISTRITO DE LA LIBERTAD

N°	NOMBRE	CARGO
1		Gerente de Administración Tributaria
2	VACANTE	Gerente General
3	VACANTE	Gerente de Servicios Municipales
4	VACANTE	Gerente de Desarrollo Social
5	VACANTE	Tesorero Municipal
6	VACANTE	Jefe de Unidad de Compras Públicas
7	VACANTE	Gerente Financiero

IV. DISTRITO DE TEOTEPEQUE

N°	NOMBRE	CARGO
1		Secretario Municipal
2		Tesorera Municipal
3		Jefe de Unidad de Compras Públicas
4		Gerente General

V. DISTRITO DE TAMANIQUE

N°	NOMBRE	CARGO
1	VACANTE	Secretario Municipal
2	VACANTE	Jefe de UCP
3	VACANTE	Tesorero Municipal
4		Gerente Registro y Control Tributario
5	VACANTE	Auditor Interno

Segundo. Autorizar a la Unidad de Recursos Humanos del Municipio de La Libertad Costa para que notifique al personal de la municipalidad que se relaciona con el presente acuerdo (descrita en el cuadro que antecede), así mismo a las dependencias involucradas en el presente acuerdo municipal. **Tercero. ORDENASE** a la Gerencia Financiera del Municipio de La Libertad Costa, **SUPRIMAN** del **PRESUPUESTO DOS MIL VEINTICUATRO**, las partidas presupuestarias correspondientes a las plazas de confianza anteriormente descritas. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO SEIS.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 12) 14) 21) art. 31 numeral 4) y Art. 91) del Código Municipal. Expuesto en el punto número nueve: **NOMBRAMIENTO DE LOS DIRECTORES DE DISTRITOS Y SUB DIRECTORES, GERENCIAS, JEFES DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD COSTA** de la agenda de esta Sesión, **CONSIDERANDO:** Que el Código Municipal, en su artículo treinta, numeral dos, que literalmente dice: “Nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso;” el Alcalde municipal Rafael Avalos Díaz, propone: a) el nombramiento de los directores y sub directores de los Distritos, según el siguiente cuadro:

DISTRITO	DIRECTOR	SALARIO	SUB DIRECTOR	SALARIO
TAMANIQUE		\$2,500.00		\$1,600.00
CHILTIUPAN		\$2,500.00		\$1,400.00
TEOTEPEQUE				\$1,600.00
JICALAPA				\$1,600.00

b) el nombramiento de las Gerencias, Jefes de unidades administrativas de la Municipalidad, de conformidad al siguiente cuadro:

CARGO	NOMBRE	SALARIO
GERENTE GENERAL DE LA LIBERTAD COSTA		\$ 2,500.00
JEFA DE LA UNIDAD JURIDICA Y APODERADA DE LA LIBERTAD COSTA		\$ 1,600.00
DIRECTOR DEL CAM DE LA LIBERTAD COSTA		\$ 1,500.00
SUB DIRECTOR DEL CAM DE LA LIBERTAD COSTA		\$ 900.00
JEFE DE LA UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE DE LA LIBERTAD COSTA		\$ 1,000.00
JEFE DE COMUNICACIONES DE LA LIBERTAD COSTA		\$ 1,200.00
JEFA DE TALENTO HUMANO DE LA LIBERTAD COSTA		\$ 1,000.00
JEFA UCP DE LA LIBERTAD COSTA		\$ 1,600.00
GERENTE FINANCIERO DE LA LIBERTAD COSTA		\$ 1,600.00
GERENTE TRIBUTARIO DE LA LIBERTAD COSTA		\$ 1,600.00

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA LIBERTAD COSTA		\$ 1,600.00
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE LA LIBERTAD COSTA		\$ 1,600.00
JEFA UNIDAD DE TURISMO DE LA LIBERTAD COSTA		\$ 1,600.00
OFICIAL DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DE LA LIBERTAD COSTA		\$ 1,500.00
JEFE DE DEPORTES DE LA LIBERTAD COSTA		\$ 1,300.00
CONTADOR MUNICIPAL DE LA LIBERTAD COSTA		\$ 1,200.00
JEFA DE LA UNIDAD DE MUJER NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA LIBERTAD COSTA		\$ 1,300.00
JEFE DE SANEAMIENTO DE LA LIBERTAD COSTA		\$ 1,000.00
JEFE DE CATASTRO DE LA LIBERTAD COSTA		\$ 1,500.00

Por tanto el Honorable Concejo Municipal Plural, en uso de sus facultades legales y habiendo deliberado el punto. Por **MAYORIA de cuatro votos a favor**, por parte de los siguientes miembros del Concejo Municipal: **1.** Lic. Rafael Avalos Díaz, Alcalde Municipal, **2.** Licda. Ana Guadalupe Menéndez de Muñoz; Síndico Municipal, **3.** Marvin Antonio Alfaro Molina; Primer Regidor Propietario, **4.** Nicolás Francisco Tomas Javier Méndez Avilés; Segundo Regidor Propietario, dos **ABSTENCIONES** por parte de los siguientes miembros del Concejo Municipal: 1. María José Alfaro Castillo; Tercera Regidora Propietaria, **2.** Carlos Andrés González Sánchez; Cuarto Regidor Propietario; **ACUERDA: Primero: NOMBRAR** a los directores y sub directores de los Distritos, según el siguiente cuadro:

DISTRITO	DIRECTOR	SALARIO	SUB DIRECTOR	SALARIO
TAMANIQUE		\$2,500.00		\$1,600.00
CHILTIUPAN		\$2,500.00		\$1,400.00
TEOTEPEQUE				\$1,600.00
JICALAPA				\$1,600.00

Segundo: NOMBRAR a las Gerencias, Jefes de unidades administrativas de la Municipalidad y dejar sin efecto cualquier otro nombramiento con actividades y funciones similares para evitar duplicidad de funcionarios atendiendo las mismas actividades, de conformidad al siguiente cuadro:

CARGO	NOMBRE	SALARIO
GERENTE GENERAL DE LA LIBERTAD COSTA		\$ 2,500.00
JEFA DE LA UNIDAD JURIDICA Y APODERADA DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD COSTA		\$ 1,600.00
DIRECTOR DEL CAM DE LA LIBERTAD COSTA		\$ 1,500.00
SUB DIRECTOR DEL CAM DE LA LIBERTAD COSTA		\$ 900.00
JEFE DE LA UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE DE LA LIBERTAD COSTA		\$ 1,000.00

JEFE DE COMUNICACIONES DE LA LIBERTAD COSTA		\$ 1,200.00
JEFA DE TALENTO HUMANO DE LA LIBERTAD COSTA		\$ 1,000.00
JEFA UCP DE LA LIBERTAD COSTA		\$ 1,600.00
GERENTE FINANCIERO DE LA LIBERTAD COSTA		\$ 1,600.00
GERENTE TRIBUTARIO DE LA LIBERTAD COSTA		\$ 1,600.00
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA LIBERTAD COSTA		\$ 1,600.00
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE LA LIBERTAD COSTA		\$ 1,600.00
JEFA UNIDAD DE TURISMO DE LA LIBERTAD COSTA		\$ 1,600.00
OFICIAL DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DE LA LIBERTAD COSTA		\$ 1,500.00
JEFE DE DEPORTES DE LA LIBERTAD COSTA		\$ 1,300.00
CONTADOR MUNICIPAL DE LA LIBERTAD COSTA		\$ 1,200.00
JEFA DE LA UNIDAD DE MUJER NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA LIBERTAD COSTA		\$ 1,300.00
JEFE DE SANEAMIENTO DE LA LIBERTAD COSTA		\$ 1,000.00
JEFE DE CATASTRO DE LA LIBERTAD COSTA		\$ 1,500.00

Tercero: AUTORIZAR al Tesorero Municipal erogar los valores mensuales correspondientes en concepto de salarios, bajo la cifra presupuestaria correspondiente.

Cuarto: AUTORÍCESE a la **ENCARGADA DE PRESUPUESTO** para que elabore reprogramación presupuestaria, si fuere necesaria; para llevar a feliz término lo acordado en este Acuerdo Municipal. Fondos con aplicación al específico y expresión Presupuestaria Municipal vigente, que se comprobara como lo establece el artículo 78 del Código Municipal. El Concejo Municipal faculta al Señor Alcalde Rafael Avalos Díaz para que comparezca ante notario a otorgar el poder respectivo. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO SIETE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 12) 14) 21) art. 31 numeral 4) y Art. 91) del Código Municipal. Expuesto en el punto número doce de la agenda de esta Sesión el cual corresponde a: **DEFINICION DE LA SEDE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD COSTA.** Por tanto, el Honorable Concejo Municipal Plural, en uso de sus facultades y habiendo deliberado el punto. Por **UNANIMIDAD** de seis votos a favor, por parte de los siguientes miembros del Concejo Municipal: 1. Lic. Rafael Avalos Díaz, Alcalde Municipal, 2. Licda. Ana Guadalupe Menéndez de Muñoz; Síndica Municipal, 3. Marvin Antonio Alfaro Molina; Primer Regidor Propietario, 4. Nicolás Francisco Tomas Javier Méndez Avilés; Segundo Regidor Propietario, 5. María José Alfaro Castillo; Tercera Regidora Propietaria, 6. Carlos Andrés González Sánchez; Cuarto Regidor Propietario. **ACUERDA:** establecer: Las Instalaciones

físicas del Distrito de la Libertad, como sede principal del Municipio de La Libertad Costa. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO OCHO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 12) 14) 21) art. 31 numeral 4) y Art. 91) del Código Municipal. Expuesto en el punto número once de la agenda de esta Sesión el cual corresponde a: **NOMBRAMIENTO DE LOS REFRENDARIOS Y TITULARES DE LAS CUENTAS DEL SISTEMA BANCARIO.** Por tanto, el Honorable Concejo Municipal Plural, en uso de sus facultades legales y habiendo deliberado el punto. Por **UNANIMIDAD de seis votos a favor**, por parte de los siguientes miembros del Concejo Municipal: **1.** Licdo. Rafael Avalos Díaz, Alcalde Municipal, **2.** Licda. Ana Guadalupe Menéndez de Muñoz; Síndica Municipal, **3.** Marvin Antonio Alfaro Molina; Primer Regidor Propietario, **4.** Nicolás Francisco Tomas Javier Méndez Avilés; Segundo Regidor Propietario, **5.** María José Alfaro Castillo; Tercera Regidora Propietaria, **6.** Carlos Andrés González Sánchez; **ACUERDA: a) Nombrase como titular de la cuenta al Lic [REDACTED], con el Cargo de Tesorero del Municipio de La Libertad Costa y b) Nombrarse a los Señores [REDACTED].** Como refrendarios ante el sistema Financiero Bancario, a partir del uno de mayo de dos mil veinticuatro - **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO NUEVE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 12) 14) 21) art. 31 numeral 4) y Art. 91) del Código Municipal. Expuesto en el punto número doce de la agenda de esta Sesión el cual corresponde a: **AUTORIZACION DE APERTURA Y CIERRE DE CUENTAS DEL SISTEMA BANCARIO DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD COSTA.** Por tanto, el Honorable Concejo Municipal Plural, en uso de sus facultades y habiendo deliberado el punto. Por **UNANIMIDAD** de seis votos a favor, por parte de los siguientes miembros del Concejo Municipal: **1.** Lic. Rafael Avalos Diaz, Alcalde Municipal, **2.** Licda. Ana Guadalupe Menéndez de Muñoz; Síndico Municipal, **3.** Marvin Antonio Alfaro Molina; Primer Regidor Propietario, **4.** Nicolás Francisco Tomas Javier Méndez Avilés; Segundo Regidor Propietario, **5.** María José Alfaro Castillo; Tercera Regidora Propietaria, **6.** Carlos Andrés González Sánchez; Cuarto Regidor Propietario. **ACUERDA: Delegar:** al Lic. [REDACTED], con el cargo de Tesorero del Municipio de La Libertad Costa, al Lic. [REDACTED] con el cargo de Gerente Financiero del Municipio de La Libertad Costa y a la Licda. [REDACTED] con el cargo de Apoderada y jefe de la Unidad Jurídica del Municipio de La Libertad Costa, para que realicen todas las actividades administrativas y legales ante el sistema bancario para que se puedan realizar la apertura y cierre de cuentas en el Sistema Bancario de los distritos de Tamanique, Jicalapa, Teotepeque, Chilitupan y La Libertad, Municipio de La Libertad Costa. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO DIEZ”.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 12) 14) 21) art. 31 numeral 4) y Art. 91) del Código Municipal. Expuesto en el punto número trece: **AUTORIZACION PARA TRAMITE**

DE NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD COSTA, de la agenda de esta Sesión. El Concejo Municipal después de deliberar el punto, para autorizar el trámite de Número de Identificación Tributaria del Municipio de La Libertad Costa. Por **UNANIMIDAD de seis votos a favor**, por parte de los siguientes miembros del Concejo Municipal: **1.** Licdo. Rafael Avalos Díaz, Alcalde Municipal, **2.** Licda. Ana Guadalupe Menéndez de Muñoz; Síndica Municipal, **3.** Marvin Antonio Alfaro Molina; Primer Regidor Propietario, **4.** Nicolás Francisco Tomas Javier Méndez Avilés; Segundo Regidor Propietario, **5.** María José Alfaro Castillo; Tercera Regidora Propietaria, **6.** Carlos Andrés González Sánchez; **ACUERDA:** Autorizar al **Lic. [REDACTED], con el Cargo de Tesorero del Municipio de la Libertad Costa y a la Licda. [REDACTED], Apoderada Legal**, para que realicen las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Hacienda para el trámite de la obtención del Número de Identificación Tributaria del Municipio de La Libertad Costa, **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO ONCE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 12) 14) 21) art. 31 numeral 4) y Art. 91) del Código Municipal. **ANTECEDENTES:** La Ley Especial de Transición para la reestructuración Municipal, en su artículo once **USO Y SUMINISTRO DE ESPECIES MUNICIPALES: expresa: “Todas las especies Municipales que el Ministerio de Hacienda suministra a las Alcaldías del país y estén en los inventarios de dichas Municipalidades, o en poder de la cartera de Estado antes citada, al 30 de abril del año 2024, tendrán vigencia hasta agotar sus inventarios; previo agotarse las Especies en comento, el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General de Tesorería, procederá a suministrar los nuevos formatos a utilizar, para todos los departamentos, municipios y distritos del país.”** y expuesto en el punto número catorce: USO DE LAS EXISTENCIAS DE LAS ESPECIES MUNICIPALES DE LOS DISTRITOS DE LA LIBERTAD, TAMANIQUE, CHILTIUPAN, TEOTEPEQUE, JICALAPA de la agenda de esta Sesión el cual, en el seno del Concejo Municipal se sometió a consideración el uso de las especies Municipales. Por tanto, el Honorable Concejo Municipal Plural, en uso de sus facultades legales y habiendo deliberado el punto. Por **UNANIMIDAD de seis votos a favor**, por parte de los siguientes miembros del Concejo Municipal: **1.** Licdo. Rafael Avalos Díaz, Alcalde Municipal, **2.** Licda. Ana Guadalupe Menéndez de Muñoz; Síndica Municipal, **3.** Marvin Antonio Alfaro Molina; Primer Regidor Propietario, **4.** Nicolás Francisco Tomas Javier Méndez Avilés; Segundo Regidor Propietario, **5.** María José Alfaro Castillo; Tercera Regidora Propietaria, **6.** Carlos Andrés González Sánchez Cuarto Regidor Propietario; **ACUERDA: Primero:** Autorizar al Lic. [REDACTED] **Tesorero Municipal** para que haga uso de las especies Municipales existentes en los Distritos de La Libertad, Chiltiupan, Tamanique, Jicalapa y Teotepeque hasta agotar existencias. **Segundo:** Delegar al Lic. [REDACTED] **Tesorero Municipal** para que instruya a los Directores de los Distritos de Chiltiupan, Tamanique y a los subdirectores de Jicalapa y Teotepeque para que hagan uso de las especies Municipales existentes. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO DOCE. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 12) 14) 21) art. 31 numeral 4) y Art. 91) del Código Municipal. Expuesto en el punto número quince: USO DEL ESCUDO INSTITUCIONAL Y SIMBOLOS PATRIOS EN LA DOCUMENTACION INSTITUCIONAL DE LOS DISTRITOS DE LA LIBERTAD, TAMANIQUE, CHILTIUPAN, TEOTEPEQUE, JICALAPA de la agenda de esta Sesión el cual se sometió a consideración. Por tanto, el Honorable Concejo Municipal Plural, en uso de sus facultades legales y habiendo deliberado el punto. Por **UNANIMIDAD de seis votos a favor**, por parte de los siguientes miembros del Concejo Municipal: **1.** Licdo. Rafael Avalos Díaz, Alcalde Municipal, **2.** Licda. Ana Guadalupe Menéndez de Muñoz; Síndica Municipal, **3.** Marvin Antonio Alfaro Molina; Primer Regidor Propietario, **4.** Nicolás Francisco Tomas Javier Méndez Avilés; Segundo Regidor Propietario, **5.** María José Alfaro Castillo; Tercera Regidora Propietaria, **6.** Carlos Andrés González Sánchez; **ACUERDA: Autorizar** a todas las Unidades para el uso del Escudo Institucional y símbolos Patrios de los Distritos de la Libertad, Tamanique, Chiltiupan, Teotepeque, Jicalapa, **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO TRECE.** EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA LIBERTAD COSTA, con las facultades que le confiere el Código Municipal y conforme lo regulado en la Ley Especial para la Reestructuración Municipal en cuanto a la organización de los Distritos del municipio, en sus Artículos 4 literal B y Art. 7, determinando que los Distritos serán Administrados bajo los lineamientos del respectivo Concejo Municipal, por un Jefe o Director, auxiliado por un subjefe o sub director, **acompañado por el personal administrativo técnico que considere necesarios el Concejo Municipal** y que los nuevos Concejos Municipales aprobaran los lineamientos para la organización y funcionamiento de los Distritos y su relación con su municipio, de conformidad con las facultades que les otorgan los 202, 203 y 204 de la Constitución. En concordancia con los artículos 7 y 8 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, en tanto que las municipalidades son los responsables locales de llevar el Registro del Estado Familiar y que en la oficina de los Registro estará a cargo de un Registrador del Estado Familiar, quien será el responsable de las actuaciones jurídicas y administrativas de esta, siendo indispensable que el Registro del Estado Familiar cuente con el personal necesario e idóneo para su funcionamiento; Por **UNANIMIDAD de seis votos a favor** por parte de los siguientes miembros del Concejo Municipal: **1.** Lic. Rafael Avalos Díaz, Alcalde Municipal. **2.** Licda. Ana Guadalupe Méndez de Muñoz; Síndico Municipal; **3.** Marvin Antonio Alfaro Molina; primer regidor propietario, **4.** Nicolás Francisco Tomas Javier Méndez Avilés, segundo Regidor propietario, **5.** María José Alfaro Castillo; Tercera Regidora Propietaria, **6.** Carlos Andrés González Sánchez; Cuarto Regidor propietario **ACUERDA:** a)Nombrar en su Cargo de Jefe del Registro del Estado Familiar Municipal a [REDACTED] y a [REDACTED] partir del uno de mayo de dos mil veinticuatro; b) Nombrar en el Cargo de Registradores del Estado Familiar en funciones del Distrito de Tamanique a [REDACTED] y [REDACTED] a partir del uno de mayo de dos mil

veinticuatro ; c) Nombrar en el Cargo de Registrador del Estado Familiar en funciones del Distrito de Teotepeque a [REDACTED] y [REDACTED] a partir del uno de mayo de dos mil veinticuatro; d) Nombrar en el Cargo de Registrador del Estado Familiar en funciones del Distrito de Chiltiupan a [REDACTED] y [REDACTED] a partir del uno de mayo de dos mil veinticuatro; d) Nombrar en el Cargo de Registrador del Estado Familiar en funciones del Distrito de Jicalapa a [REDACTED] y [REDACTED] a partir del uno de mayo de dos mil veinticuatro; debiendo cumplir las funciones legales inherentes a sus cargos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO CATORCE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 12) 14) 21) art. 31 numeral 4) y Art. 91) del Código Municipal. Expuesto en el punto número diecisiete: **LIBRO DE ACUERDOS DE DESPACHO** de la agenda de esta Sesión, **CONSIDERANDO:** Que el Código Municipal, en su artículo cuarenta y ocho,, numeral cinco, que literalmente dice: “Ejercer las funciones del gobierno y administración municipales expidiendo al efecto, los acuerdos, órdenes e instrucciones necesarias y dictando las medidas que fueren convenientes a la buena marcha del municipio y a las políticas emanadas del Concejo;” el Alcalde municipal Rafael Avalos Díaz, solicita la autorización del uso del Libro de acuerdos de despacho. Por tanto el Honorable Concejo Municipal Plural, en uso de sus facultades legales y habiendo deliberado el punto. Por **UNANIMIDAD** de **seis votos a favor**, por parte de los siguientes miembros del Concejo Municipal: **1.** Lic. Rafael Avalos Díaz, Alcalde Municipal, **2.** Licda. Ana Guadalupe Menéndez de Muñoz; Síndica Municipal, **3.** Marvin Antonio Alfaro Molina; Primer Regidor Propietario, **4.** Nicolás Francisco Tomas Javier Méndez Avilés; Segundo Regidor Propietario, **5.** María José Alfaro Castillo; Tercera Regidora Propietaria, **6.** Carlos Andrés González Sánchez; Cuarto Regidor Propietario; **ACUERDA: Autorizar:** El uso del libro de acuerdos del Despacho. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO QUINCE**”. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 12) 14) 21) art. 31 numeral 4) y Art. 91) del Código Municipal. Expuesto en el punto número ocho de la agenda de esta Sesión el cual corresponde a: **CONFORMACION DE LOS MIEMBROS DE LA COMISION DE PROTECCION CIVIL.** Por tanto, el Honorable Concejo Municipal Plural, en uso de sus facultades y habiendo deliberado el punto. Por **UNANIMIDAD** de seis votos a favor, por parte de los siguientes miembros del Concejo Municipal: **1.** Lic. Rafael Avalos Diaz, Alcalde Municipal, **2.** Licda. Ana Guadalupe Menéndez de Muñoz; Síndico Municipal, **3.** Marvin Antonio Alfaro Molina; Primer Regidor Propietario, **4.** Nicolas Francisco Tomas Javier Méndez Avilés; Segundo Regidor Propietario, **5.** María José Alfaro Castillo; Tercera Regidora Propietaria, **6.** Carlos Andrés González Sánchez; Cuarto Regidor Propietario. **ACUERDA: NOMBRAR** a los integrantes de la Comisión de Protección Civil de la Libertad Costa de la forma siguiente:

REPRESENTANTES DE INSTITUCIONES QUE INTEGRAN LA COMISION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL, PREVENCION Y MITIGACION DE DESASTRES - LA LIBERTAD COSTA 2024

N/O	Nombre	INSTITUCION	TELEFONO
1	Lic. Rafael Avalos Díaz	Alcalde y Presidente de CMPC - LLC	
2	Marvin Antonio Alfaro Molina	Alcaldía Municipal de La Libertad Costa, Primer Regidor Propietario	
3	Ever Antonio Salinas	Alcaldía Municipal de La Libertad Costa, Cuarto Regidor Suplente	
4	Nicolás Francisco Tomas Javier Méndez Avilés	Alcaldía Municipal de La Libertad Costa, Segundo Regidor Propietario	
2		Comandante y Capitán de Puerto - LLC	
3		Directora Unidad de Salud - LLC	
4		Presidente Junta Directiva CRS-LLC	
5		Director Seccional CVS El Majahual	
6		J' Delegación PNC La Libertad Costa	
7		Presidente Red de Observadores LLC	
8		J' Agencia CENTA - MAG - LLC	
9		Delegado Ministerio de Educación LLC	
10		Gerente CORDES - Región V - LLC	
11		Gerente CRIPDES - Región Sur - LLC	
12		Director Unidad Médica ISSS #12 - LLC	
13		Gerente Centro Obrero - MITRAB - LLC	
14		Director Casa de la Cultura - LLC	
15		Procurador Auxiliar PGR - LLC	
16		Jueza Primera Instancia - OJ - LLC	
17		Ministerio de Turismo - La Libertad Costa	
18		Directora Inst. Bienestar Magisterial - LLC	
19		Coordinador BOSEM 132 - LLC	
20		Empresa Distribuidora DELSUR - LLC	
21		Administración ANDA La Danta - LLC	
22		Director Cuerpo Agentes Municipales - LLC	
23		Centro de Operaciones de Emergencia - LLC	
24	Pendiente De Elección	Representante de la Empresa Privada	
25	Pendiente De Elección	Representante de Las Comisiones de las Comunidades de Protección Civil	

CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO DIECISIETE. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 12) 14) 21) art. 31 numeral 4) y Art. 91) del Código Municipal. Expuesto en el punto número dieciocho varios de la agenda de esta Sesión el cual corresponde a: varios, el alcalde

municipal Rafael Avalos Díaz exponiendo que se aproxima el evento Surf City El Salvador Isa World Longboard Championship, en la que tendrá como sede el Sunzal y la bocana de playa El Tunco, dicho evento se realizará del tres al doce de mayo de dos mil veinticuatro. Por tanto, el Honorable Concejo Municipal Plural, en uso de sus facultades legales y habiendo deliberado el punto. Por **UNANIMIDAD de cuatro votos a favor, dos abstenciones**, por parte de los siguientes miembros del Concejo Municipal: **1.** Lic. Rafael Avalos Díaz, Alcalde Municipal, **2.** Licda. Ana Guadalupe Menéndez de Muños; Síndica Municipal, **3.** Marvin Antonio Alfaro Molina; Primer Regidor Propietario, **4.** Nicolás Francisco Tomas Javier Méndez Avilés; Segundo Regidor Propietario, **5.** María José Alfaro Castillo; Tercera Regidora Propietaria, **6.** Carlos Andrés González Sánchez; Cuarto Regidor Propietario; **ACUERDA: Primero: EN MATERIA DE SEGURIDAD, GIRESE:** Instrucciones al director del Cuerpo de Agentes Municipales, para que su persona y su personal a su cargo realicen patrullajes en los sectores del Sunzal de la bocana y playa el tunco por el periodo del tres al doce de mayo de dos mil veinticuatro, con el horario de las nueve horas hasta las veintiuna horas, en coordinación con la Policía Nacional Civil, Fuerza Naval, POLITUR y Gestores de Gobernanza Turística del Ministerio de Turismo. **Segundo: ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CONTAMINACION AMBIENTAL POR EMISION DE RUIDOS: INSTRUYASE** a las empresas turísticas que deberán cumplir con la ordenanza reguladora relacionada a la emisión de ruidos provenientes de cualquier fuente fijas o móviles, en situación estacionaria, que constituyan riesgos para la salud de sus habitantes, lo cual sea motivo de desarmonía social o causa de intranquilidad ciudadana; los restaurantes, bares y todo tipo de negocio deberán realizar un uso moderado del sonido a partir de las veintiún horas con no más de 80 decibeles, so pena de iniciar proceso Contravencional correspondiente. **Tercero: SOBRE LA CONVIVENCIA CIUDADANA:** Las empresas turísticas y prestadoras de servicio deberán mantener el orden, la disciplina, la armonía con las demás prestadoras de servicios turísticos, transeúntes, turistas y autoridades competentes. **Cuarto: MANEJO DE DESECHOS SOLIDOS:** a) Las empresas de alojamiento, de alimentación y prestadores de servicios u ofertantes de productos alimenticios, deberán establecer un procedimiento para el manejo responsable de los residuos generados por su actividad comercial, queda terminantemente prohibido la disposición de desechos sólidos en la vía pública, en horario no hábiles del camión recolector municipal, b) queda terminantemente prohibido el vertido de residuos líquidos, solidos, basura, o escombros al mar, bocana, espacios públicos y lugares adyacentes; en ambos literales, so pena de iniciar proceso Contravencional correspondiente. **Quinto: PROHIBIR:** a los restaurantes, bares y todo tipo de negocio que no podrán instalar en la vía pública, aceras o en los pasos peatonales, mesas, sillas, rotulas publicitarios, estantes de exhibición, productos, equipos comerciales, máquinas expendedoras, tragamonedas, juguetes mecánicos y en general cualquier elemento análogo o distinto que interfiera con la libre circulación. **Sexto: VINCULANTE A LA SALUD:** todas las empresas de alojamiento y alimentación deben de cumplir con todas las disposiciones emanadas en la norma técnica sanitaria del Ministerio de Salud. **Séptimo: PROHIBIR:** La comercialización de bebidas en botellas de vidrio para ser

consumidas fuera de los establecimientos comerciales. - **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**

Licdo. Rafael Avalos Díaz
Alcalde Municipal

Licda. Ana Guadalupe Menéndez de Muñoz
Síndica Municipal

Marvin Antonio Alfaro Molina
Primer Regidor Propietario

Nicolás Francisco Tomas Javier Méndez Avilés
Segundo Regidor Propietario

María José Alfaro Castillo
Tercera Regidora Propietaria

Carlos Andrés González Sánchez
Cuarto Regidor Propietario

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Carlos Mauricio Flores Murcia
Primer Regidor Suplente

William Remberto Villalta González
Segundo Regidor Suplente

Inés del Carmen Henríquez Moreno
Tercer Regidor Suplente

Ever Antonio Salinas Osorio.
Cuarto Regidor Suplente

Licdo. Nelson Estrada Hernández

Secretario Municipal